



Subsecretaría  
de Obras  
Públicas

Ministerio de Obras  
Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° 624-J (Judicial), Región Metropolitana -  
Concesiones.

Ordena cumplimiento de sentencia en juicio de expropiación  
caratulado "Inmobiliaria Vespucio Norte con Fisco de Chile" del  
23° Juzgado Civil de Santiago.-

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 26 OCT 2012

N° 2473

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

VISTOS: Los Decretos Supremos M. O. P. N° 2063 de 31 de octubre de 2002 y 2154; 2155; 2158 y 2159 todos de 29 de noviembre de 2002; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 827 de 10 de septiembre de 2012 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio Ord. EXP. N° 8273**, de 05 de octubre de 2012.

SUBSECRETARIA de Obras Públicas  
OFICINA DE PARTES

26 OCT 2012

TRAMITADO

DECRETO (EXENTO):

- 1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 23° Juzgado Civil de Santiago, de 31 de marzo de 2008; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de 27 de julio de 2009, dictadas en los autos caratulados "Inmobiliaria Vespucio Norte con Fisco de Chile", causa rol N° 207-2003, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 23° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar a la sociedad INMOBILIARIA VESPUCIO NORTE S.A. o a quien sus derechos represente, la suma de \$278.509.790.- Deberá actualizarse dicha suma calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre agosto de 2012 y el mes anterior al de su pago efectivo.

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.: \_\_\_\_\_



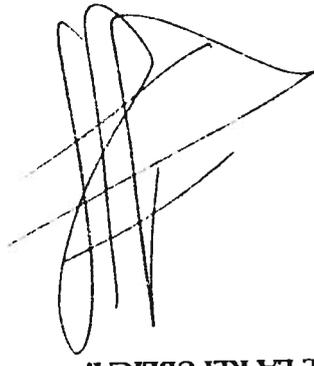
Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 23° Juzgado Civil de Santiago, la suma de \$278.509.790.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.

3º ENVIÉSE copia autorizada del presente decreto al 23° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4º IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000269-0, por la suma de \$289.651.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GORBOME RIVEROS  
Ministro de Obras Públicas

REPUBLICA  
GABRIEL GONZÁLEZ  
YRIGOIEN  
Ministerio de Obras Públicas  
CALLE ALCAZAR Nº 1000  
SANTIAGO